

JULIO DE 2026
SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E

Objeto: PROPUESTA ECONOMICA

Mediante la presente me permito hacer entrega de la propuesta económica para el servicio de alquiler de un vehículo tipo **camioneta**, con el fin de realizar el transporte del personal administrativo que labora en los puntos de atención de la entidad. El vehículo cuenta con las condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad requeridas para prestar el servicio, y será conducido por el propietario u otra persona debidamente autorizada.

Datos del vehículo:

Tipo: Camioneta
Placa: HJL270

Duración del servicio:

4 meses

Valor del servicio:

El valor mensual por el servicio de alquiler del vehículo es de: **\$11.000.000 (once millones de pesos M/CTE)**

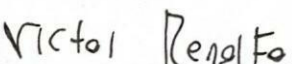
Forma de pago:

El valor será cancelado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE E.S.E contra entrega de la respectiva cuenta de cobro y previa certificación del supervisor del contrato que acredite la prestación del servicio.

Observaciones:

El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad del vehículo durante el tiempo contratado, así como a cumplir con los horarios y rutas que establezca la entidad para el desarrollo de sus funciones administrativas.

Atentamente,


VÍCTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ
C.C. No. 10.296.873



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10035343189

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJL270	TOYOTA	HILUX	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.694	BLANCO PERLADO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	1000 - 5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
2TR7441726	N	8AJFX29GXE6603137	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	8AJFX29GXE6603137	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
RENGIFO RUIZ VICTOR EDUARDO	C.C. 10296873		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE - FECHA IMPORT.

PUERTAS

482013000303295

I 30/07/2013

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

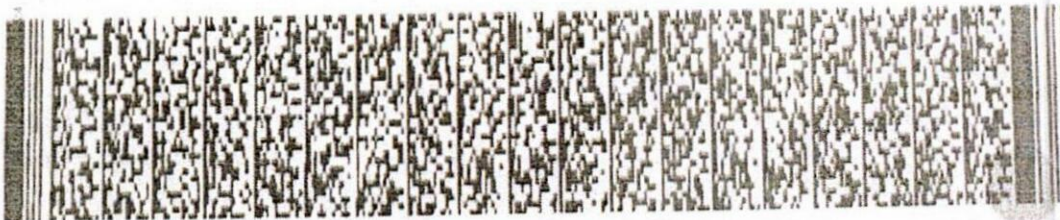
FECHA VENCIMIENTO

02/09/2013

30/04/2025

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

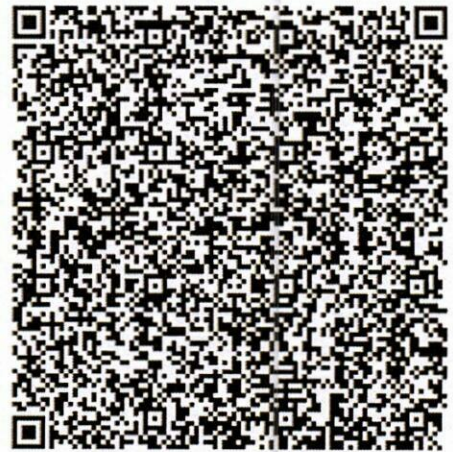


LT03008716714



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186079391

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA H.R. S.A.S

NIT: 900327563

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-148-001

Fecha de expedición: 2025/12/15

Fecha de vencimiento: 2026/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HJL270

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2694

NRO. MOTOR: 2TR7441726

NRO. CHASIS: 8AJFX29GXE6603137

VIN: 8AJFX29GXE6603137

LÍNEA: HILUX

COLOR: BLANCO PERLADO

NOMBRE PROPIETARIO: VICTOR E. RENGIFO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

EUGENIO ENRIQUE PRIETO RAMIREZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
DESDE	DESDE
AÑO MES DÍA	AÑO MES DÍA
2025 10 28	2025 10 29
HASTA	HASTA
LAS 23:59 HORAS DEL	LAS 23:59 HORAS DEL
2026 10 28	



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93594291 - 613758230	HJL270	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2694	2014
PASAJEROS	MARCA	TOYOTA		CARROCERÍA	
5	LÍNEA VEHÍCULO	HILUX		DOBLE CABINA	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
2TR7441726	8AJFX29GXE6603137	8AJFX29GXE6603137	1,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VICTOR RENGIFO RUIZ		3116597219	CC	10296873	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	14	13158	93594291	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
23	\$ 833.500	\$ 433.400	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ³
\$ 1.269.300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77 ¹
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 ⁴
					750 ⁵
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Cero prestaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

SOLI PARTICULAR FAMILIAR

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS:

4352184859

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día 12 Mes 05 Año 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

VIGENCIA DEL ANEXO: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

Agencia Expedidora: POPAYAN DELEGADA

PAP: 560 - AGENCIA DELEGADA POPAYAN

Póliza Individual: 994000000811

Anexo: 1

Tipo de Movimiento: RENOVACION

Modalidad de Facturación: ANUAL

Tipo de Impresión: REIMPRESION

Póliza Matriz:

TOMADOR NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

ASEGURADO NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

BENEFICIARIO NOMBRE: RENGIFO RUIZ VICTOR EDUARDO

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DATOS DEL RIESGO

PLACA: HJL270

MARCA Y TIPO: TOYOTA - HILUX [7] [FL] IMV MT 2700CC 4X4 A

MODELO: 2014

CLASE: PICKUP DOBLE CABINA

COLOR: BLANCO

MOTOR: 2TR7441726

CHASIS: 8AJFX29GXE6603137

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: SI

ZONA CIRCULACIÓN: CAUCA-POPAYÁN

COD. FASECOLDA: 09021053

DESCUENTOS: TÉCNICO:

COMERCIAL:

PROMOCIONAL:

ACCESORIOS DESCRIPCIÓN:

VALOR: 0.00

PARTICULAR FAMILIAR PLUS

Coberturas para Usted

RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ASIST. JURIDICA

Suma Asegurada

1,200,000,000.00
Si Ampara

Deducible

No Aplica

Coberturas para su Vehículo

PERDIDA TOTAL POR DAÑOS
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS
PERDIDA TOTAL POR HURTO
TERREMOTO
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS
PERDIDA PARCIAL POR HURTO

Suma Asegurada

108,900,000.00
108,900,000.00
108,900,000.00
108,900,000.00
108,900,000.00
108,900,000.00

Deducible

10% Vr. Pérdida - Mínimo 0 SMMLV
10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
10% Vr. Pérdida - Mínimo 0 SMMLV
10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV

Coberturas Adicionales

PROTECCION PATRIMONIAL
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL
ASISTENCIA SOLIDARIA
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES
AUXILIO DE AP 10

Suma Asegurada

Si Ampara
\$30,000 x 30 días
Si Ampara
Límite Aseg. 3 SMM
10,000,000

Deducible

No Aplica
No Aplica
No Aplica
No Aplica
No Aplica

Nota: El valor de los accesorios está incluido en la Suma Asegurada. SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
El Condicionado General de Automóviles lo podrá consultar en la página <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *1,308,900,000.00

PRIMA NETA:

\$ *****3,795,493

GASTOS DE EXPEDICIÓN:

\$ ****10,000.00

IVA-RÉGIMEN COMÚN:

\$ *****723,044

PRIMA TOTAL A PAGAR:

\$ *****4,528,537

INTERMEDIARIO

CLAVE

TELÉFONO

%PART

COASEGURO: CEDIDO:

ACEPTADO:

VALOR ASEGURADO

%PART

ROCIO SOCORRO VIVAS RODRIGUEZ 5932 100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

NOTIFICACIONES A LA ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá www.solidaria.com.co Línea Solidaria #789 gratis desde cualquier celular

CLIENTE



Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunabogados@gmail.com

Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Services/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf>

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS:

4352184859

Somos la Decimoprimer Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Novena Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



FECHA DE EXPEDICIÓN

Día 12 Mes 05 Año 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

VIGENCIA DEL ANEXO: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

Agencia Expedidora: POPAYAN DELEGADA

PAP: 560 - AGENCIA DELEGADA POPAYAN

Póliza Individual: 994000000811

Anexo: 1

Tipo de Movimiento: RENOVACION

Modalidad de Facturación: ANUAL

Tipo de Impresión:

Póliza Matriz:

TOMADOR NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

ASEGURADO NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

BENEFICIARIO NOMBRE: RENGIFO RUIZ VICTOR EDUARDO

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

TEXTO ITEM 1

EMISION RENOVACION
VIGENCIA 2026-2027

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS:
4352184859

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Novena Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



FECHA DE EXPEDICIÓN

Día 12 Mes 05 Año 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

VIGENCIA DEL ANEXO: Inicia Día 31 Mes 05 Año 2026 a las 23:59 horas y termina Día 31 Mes 05 Año 2027 a las 23:59 horas 365 Días

Agencia Expedidora: **POPAYAN DELEGADA**

PAP: **560 - AGENCIA DELEGADA POPAYAN**

Póliza Individual: **994000000811**

Anexo: **1**

Tipo de Movimiento: **RENOVACION**

Modalidad de Facturación: **ANUAL**

Tipo de Impresión:

Póliza Matriz:

TOMADOR NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

ASEGURADO NOMBRE: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

DIRECCIÓN: KR 19 D 11 A 34 BR PAJONAL PAR

CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA

TELÉFONO: 8367016

BENEFICIARIO NOMBRE: RENGIFO RUIZ VICTOR EDUARDO

TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 10.296.873

TEXTO DE LA POLIZA

EMISION RENOVACION
VIGENCIA 2026-2027

LISTADO DE ASEGURADOS SEGURO DE AUTOMOVILES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000811 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION FACTURACION: 0 PAGINA: 4
TOMADOR: VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ IDENTIFICACION: 10.296.873

RIESGOS					
ITEM	ASEGURADO	CÓDIGO	PLACA	MARCA	COLOR
1	VICTOREDUARDO RENGIFO	09021053	HJL270	TOYOTA	BLANCO
	LIMITE RCE	VALOR VEHICULO	DESCUENTO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
	0.00	108,900,000.00		3,795,493.40	4,516,637.15
				PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
				3,795,493.40	4,516,637.15



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO SIN FORMALIDADES PLENAS PSFP 098-2025 – CONTRATO 116-2025

La Vega, 05 de junio de 2025.

Señor:

VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ

Propietario

rengiforuizvictoreduardo@gmail.com

Carrera 19 D No. 11A-34 Barrio Pajonal
Popayán.

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., Establecimiento Público del Orden Departamental; identificada con el NIT 900.145.572-9, representada legalmente por la Doctora **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.810.235 expedida en Cartagena, Bolívar, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la SURORIENTE E.S.E.; designada mediante Resolución No. 0254-04 de abril 1 de 2024, ha decidido aceptar su oferta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del Acuerdo No. 014 del 26 de Noviembre del 2024, la cual junto con la presente comunicación, su propuesta y aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES:** **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.810.235 expedida en Cartagena, Bolívar; en su carácter de Gerente y Representante Legal de la SURORIENTE E.S.E.; de conformidad con la Resolución No. 0254-04 de abril 1 de 2024, quien se denominará para todos los efectos en adelante **LA SURORIENTE E.S.E.**, y por otra parte, el señor **VICTOR EDUARDO RENGIFO RUIZ** Propietario, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.296.873 expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de Propietario del Vehículo de Placas HJL 270; Marca Toyota; Modelo 2014, Doble Cabina; con domicilio en la Carrera 19 D No. 11A-34 Barrio Pajonal, de la ciudad de Popayán; que de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente acuerdo Contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIAN Y SANTA ROSA" **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** Las actividades pactadas dentro del objeto del presente acuerdo contractual, es de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor de la prestación de servicios es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), incluido los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas del acuerdo contractual corresponde a las contenidas en los estudios previos, en sus documentos anexos y complementarios, los cuales hacen parte integral de las obligaciones del CONTRATISTA, y en particular las siguientes: El vehículo que realizará la prestación del servicio, debe ser tipo camioneta, con capacidad para 5 pasajeros, modelo 2014 en adelante, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	El vehículo a tomar en arriendo, debe ser tipo camioneta, con capacidad para 5 pasajeros, modelo 2014 en adelante, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Camioneta y/o campero.• Modelo: 2014 en adelante. 4 o 5 PUERTAS CILINDRAJE SUPERIOR A 2.600 C.C	1	1

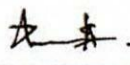


<ul style="list-style-type: none">• Licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad)• SOAT vigente.• Póliza contra todo riesgo.• Certificado de revisión técnico-mecánica.• Certificado de mantenimiento en taller autorizado de la marca del vehículo.• Kilometraje Libre.• Aire acondicionado.• Sistema GPS.• Silletería reclinable.		
---	--	--

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones complementarias de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. El contratista se obliga a prestar el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina pick up; 4X4, con capacidad de carga de 1000 KI para el servicio del personal administrativo dentro de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián, Santa Rosa y la ciudad de Popayán. 2. Mantener a disposición de la Institución el vehículo las 24 horas todos los días de la semana, de acuerdo a lo establecido en el contrato. 3. Reponer el vehículo en caso de ser necesario durante las 2 horas siguientes por otro de características similares, cuando la E.S.E. disponga que dicho vehículo no está en disposición de prestar el servicio. 4. Permitir todos y cada uno de los recorridos programados por las dependencias a la que ha sido asignado, transportando a las personas que realizan las actividades propias de la empresa, dentro del territorio de su jurisdicción y ocasionalmente en el Departamento del Cauca y fuera de él cuando la necesidad del servicio lo indique, lo cual será determinado por el supervisor. 5. Garantizar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y mantener el vehículo en perfecto aseo en su parte interior y exterior para garantizar seguridad al personal transportado. 6. Mantener vigente durante la duración del contrato la siguiente documentación (Licencia de Tránsito, Tarjeta de Propiedad, Soat Vigente, Certificado de Revisión técnico mecánica, Póliza contra todo riesgo. 7. Coordinar previamente los mantenimientos del vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que, durante la vigencia del contrato, siempre se tenga a disposición el vehículo. 8. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. 9. Dar aviso a la E.S.E. en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. 10. Cuando exista Discontinuidad en la prestación del servicio (por deterioro, daño o robo del vehículo a cargo del arrendador), debe proveer un vehículo de remplazo en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor originalmente arrendado. 11. Cumplir con las medidas o planes ambientales, así como los planes de Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo adoptados por la entidad. 12. Acreditar afiliación a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993. **SON OBLIGACIONES DE LA SURORIENTE E.S.E.** 1. debe designar un servidor público de la entidad para que realice la supervisión del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio, una vez recibidas y aprobadas las garantías respectivas, cuando a esto último hubiere lugar. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, en cuatro (4) cuotas de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada una; previa facturación electrónica y/o cuenta de cobro y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato y cumplimiento de los pagos de seguridad social y/o hasta agotar recursos. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 17 de febrero del 2025, por valor de



CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR:** La supervisión será realizada por el Doctor Adelmo Anacona Piamba, en su calidad de Coordinador Administrativo o quien haga sus veces, sus funciones serán las establecidas en el Artículo 83 de la Ley 1471 de 2011 y la reglamentación interna que se expida para tal efecto. Datos del supervisor: SURORIENTE E.S.E. Datos de la entidad: Oficina de Coordinación Administrativa, Dirección La Pradera, San José de Betania, La Vega (Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina NO solicitar la constitución de la Garantía Única, consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** LA SURORIENTE E.S.E. podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: A) **MULTAS:** LA SURORIENTE podrá sancionar al CONTRATISTA, mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada obligación incumplida, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. B) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo contractual, el CONTRATISTA, pagará a LA SURORIENTE E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. C) **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la naturaleza del contrato, en ningún caso se genera relación laboral entre EL CONTRATISTA y la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar del domicilio contractual será el municipio de La Vega - Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La ENTIDAD CONTRATANTE queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo contractual se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Elaboro: Jhon S. S. A. 
SURORIENTE E.S.E.
Reviso: Sandra Lilliana Q. M./Asesora Jdco. 

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber **VICTOR EDUARDO RENGIFO** mayor de edad, vecino de **ALMAGUER CAUCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.296.873 expedida en **POPAYAN** y con Licencia de Conducción Vigente, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS"**, con NIT. 900991737-5, representada por la doctora **LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1063810883 de **TIMBIO-CAUCA**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El Arrendador entrega al Arrendatario en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa:	JSV684
Marca:	RENAULT DUSTER
Color:	GRIS CASSIOPEE
Modelo:	2021

SEGUNDA. El vehículo automotor debe ser entregado en perfecto estado de funcionamiento, así como también su parte externa e interna, además, debe contar con una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, kit de carretera, etc., de igual forma, debe tener vigente los respectivos seguros y pólizas,

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** mensuales, los cuales se pagarán a los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la entrega de la cuenta de cobro, presentación de la planilla de seguridad social y constancia de cumplimiento de actividades expedida por el coordinador de transporte y la coordinadora de APS de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo uno: Este contrato se dará por un término de **3 MESES** contados a partir del día **02 DE MAYO DE 2024**

CUARTA. Destinación: El Arrendatario destinará el vehículo automotor al transporte de **PERSONAL Y EQUIPOS MÉDICOS** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR OCCIDENTE E.S.E.**, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por el mismo **ARRENDADOR**, o quien este delegue, lo cual no genera subordinación ni vínculo contractual con esta organización sindical, es por ello, que, si el vehículo es conducido por una persona diferente al dueño del vehículo, el **ARRENDADOR** deberá asumir el pago de honorarios de éste, así como los gastos de mantenimiento, combustible del vehículo automotor, y los seguros a que haya lugar.

SEXTA. El CONDUCTOR del vehículo deberá tener disponibilidad los treinta (30) días del mes para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con los horarios que la Empresa Social del Estado lo requiera.

SÉPTIMA. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la vigencia del presente contrato.

- a. Por cualquier daño ocasionado al vehículo o con este, sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.
- b. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.
- c. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.
- d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario**.

NOVENA. Seguros Obligatorios: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente, al igual que la revisión técnico-mecánica y el seguro todo riesgo.

DECIMA. El incumplimiento a cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDATARIO** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre, estampillas, tasas, administración y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por el arrendador.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario: Calle 8 # 11-60 B/ Valencia de la ciudad de Popayán, correo electrónico sintraunprosaps@gmail.com, celular 3216676754.

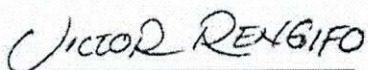
El Arrendador en CRA 19D N 11ª-34 de la ciudad de POPAYAN CAUCA.

DECIMA TERCERA.- Las PARTES manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es lícito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

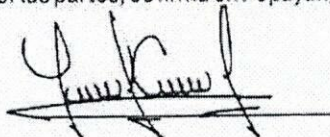
DECIMA CUARTA. Terminación del vínculo anticipadamente: El arrendador deberá notificar al arrendatario la terminación del vínculo con previo aviso de quince (15) días, en caso de que este no lo notifique tendrá que reconocer una indemnización o pago por dicho concepto. El arrendatario podrá dar por terminado este contrato con una antelación de tres (03) días.

Para constancia de lo expuesto, leído y aprobado por las partes, se firma en Popayán, a los 02 DE MAYO DE 2024



VICTOR EDUARDO RENGIFO

10296873 de ALMAGUER
Arrendador



LEIDY YULIANA CABRERA

1063810883 de Timbío
Arrendatario